



CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO

4.1. Antecedentes de la empresa maquiladora

La empresa maquiladora **“Maquespecial W” S.A. de C.V**, nombre que se le otorga para efectos de la presente tesis y caso práctico, es fundada en 1998 con un capital inicial de \$4,000,000.00 y con ubicación en la ciudad de Puebla; sin embargo, al paso de dos años cambia su razón social a **“Maquespecial W” S. de R.L. de C.V.**

En el 2003 obteniendo el permiso de compañía importadora, introduce al país 20 máquinas para tejer tela con un pedimento virtual por 2 años además de importar agujas con pedimento definitivo.

Al pasar dos años los pedimentos virtuales no son regularizan lo que hace que la estancia dentro del país de dicha maquinaria sea ilegal, este hecho trae como consecuencia una auditoria por parte de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; dicha auditoria tiene como resultado el embargo precautorio de las máquinas, lo que tambalea la producción y la imagen de **“Maquespecial W”** ante sus clientes, disminuyendo la producción en casi un 50 %.

Cabe mencionar que el personal encargado de la administración durante los años 2004 a 2006, desconocía la normativa aduanera y de comercio exterior.

En la actualidad esta empresa se encuentra sumida en una gran problemática cuyos efectos y la manera en que debe resolverse, serán presentados en los apartados siguientes; ahora bien, los errores que conforman dicha problemática son:



1. Durante la realización de la importación de maquinaria, por medio de agencia aduanal, no se verifica que los datos entre la factura y los reflejados en el pedimento coincidan en su totalidad, hecho que provoca la “ilegal estancia” de las máquinas ante las revisiones del Servicio de Administración Tributaria; este es un grave error del agente aduanal responsable del trámite y de la autoridad aduanal, ya que en el momento de introducir la mercancía al país y ser revisada ninguna de las dos partes considera los folios de la maquinaria.

2. Omisión en la presentación de las Declaraciones Informativas y el pago de los impuestos.

3. Se presenta la Declaración Informativa ante la Secretaría de Economía durante mayo de 2006 con errores aritméticos resultando una auditoria formal para la empresa.

4. No se pagan ni se realiza la provisión de los impuestos teniendo como consecuencia la presentación de Estados Financieros que no reflejan de manera real la situación de la compañía.

5. Se recibe una maquinaria con monto de \$12,000,000.00 y se comete el error de realizar el registro en activo fijo contra capital; esta maquinaria no se adquirió por la empresa sólo se realizó un contrato provisional para usufructuarla por dos años, sin embargo la contadora de la empresa no investigó sobre la situación de la maquinaria por lo que cometió el error de registro mencionado anteriormente. Además se generó la depreciación de la maquinaria y se contabilizó al gasto, dichos registros provocan que los Estados Financieros contengan cifras que no reflejan la realidad.



4.2 Consecuencias de la problemática.

Uno de los principales errores cometidos por la administración fue el no regularizar los pedimentos mediante los cuáles se llevó a cabo la importación de la maquinaria, resultando en la ilegalidad de su estancia en nuestro país; este hecho trajo como consecuencias el embargo precautorio de dichas máquinas y la cancelación del permiso de importación. Cabe mencionar que a la fecha, esta situación es imposible de regularizar si la empresa buscara hacerlo.

Cuando la empresa maquiladora entra en esta problemática y sus clientes comienzan a darse cuenta de la misma, dejan de enviar su materia prima para la maquila a “Maquespecial W” lo que provoca que su producción disminuya en un 50% así como que su personal se reduzca de manera significativa.

Al reducir el plantel laboral de esta manera, la empresa se hunde en un grave problema ya que se realiza la liquidación de dicho personal afectando directamente el patrimonio de la empresa puesto que nunca se había realizado una provisión para este tipo de situaciones.

Ahora bien, la auditoria realizada a la compañía genera un crédito fiscal por un monto de poco más de dos millones de pesos; este crédito fue determinado mediante dictamen de la siguiente manera:

1. Determinación del factor utilizado para actualizar el monto de los impuestos que conforman el crédito fiscal:

Índice Nacional de Precios al Consumidor	
INPC(anterior al mes más reciente) sep. 2006	119.1700
INPC(anterior al mes más antiguo) junio	117.0590



2006	
Factor de actualización que resulta:	1.0180

2. Actualización de los montos de los impuestos que forman parte del crédito fiscal:

CONCEPTO	MONTO	Factor Actualización	Monto Actualizado
IGI¹	\$ 0.00	1.0180	\$ 0.00
IVA²	\$1,230,000.00	1.0180	\$1,252,140.00
Total	\$1,230,000.00		\$1,252,140.00

3. Determinación de las multas:

CONCEPTO	MONTO
Multa mínima por omisión del pago del IVA conforme al artículo 76 del CFF (75% del IVA omitido)	\$1,230,000.00
Total	\$922,500.00

4. Determinación de los recargos correspondientes:

CONCEPTO	Contribuciones Omitidas Actualizadas	Porcentaje de Recargos	Monto de Recargos
IVA	\$1,252,140.00	4.52%	\$56,596.00
Total	\$1,252,140.00		\$56,596.00

¹ IGI: Impuesto General de Importación.

² IVA: Impuesto al Valor Agregado.



5. Integración del crédito fiscal:

CONCEPTO	MONTO
Impuesto al Valor Agregado	\$1,252,140.00
Multas	\$922,500.00
Recargos	\$56,596.00
Total	\$2,231,236.00

Finalmente, es importante mencionar que el monto determinado para el crédito fincado por la autoridad resulta imposible de pagar para el contribuyente por lo que “Maquespecial W” recurre a un Recurso de Revocación; con este recurso se intenta desvirtuar lo que se establece en la auditoria, que a la fecha se encuentra en proceso de resolución. De acuerdo con los licenciados en Derecho, Persona X, Persona W y Persona Z, el representante legal de Maquespecial W, S. de R.L de C.V autoriza para que interponga este Recurso.

4.3. Puntos a considerar para evitar la problemática.

4.3.1. Pedimentos aduanales.

El formato simplificado que debe seguir un pedimento aduanal consta de encabezado del pedimento, un apartado para los datos del proveedor o comprador y finalmente un pié de página; es importante resaltar que todo pedimento debe validarse con las facturas correspondientes.

Dentro del encabezado del pedimento se deben llenar los siguientes campos:



- ❑ Pedimento: Número de pedimento, tipo de operación, clave de pedimento, tipo de régimen, destino, tipo de cambio, peso bruto, aduana e/s, medios de transporte (entrada/salida, arribo, salida), valor de dólares, valor de aduana, precio pagado/valor comercial.
- ❑ Datos del importador/exportador: RFC, CURP, nombre denominación o razón social, domicilio, seguros, fletes, embalajes, otros incrementables, acuse electrónico de validación, clave de la selección aduanera de despacho, marcas números y total de bultos, fechas y tasas a nivel pedimento.
- ❑ Cuadro de liquidación: conceptos, importes, totales en efectivo, otros y suma total.

El apartado de los datos de proveedor o comprador contiene los campos respectivos a los siguientes datos: ID fiscal, nombre denominación o razón social, domicilio, número de factura, fecha, incoterm, tipo de moneda, valor de moneda facturada, factor monetario, vinculación, valor en dólares y observaciones adicionales.

Con respecto al pie de página de los pedimentos se deben llenar los datos siguientes:

- ❑ Agente aduanal, apoderado aduanal o almacén: nombre o razón social, RFC, CURP.
- ❑ Mandatario/persona autorizada: nombre o razón social, RFC, CURP.
- ❑ Número de serie del certificado.
- ❑ Firma autógrafa y firma electrónica avanzada.

Ahora bien, se puede observar un ejemplo del llenado de estos pedimentos bajo el régimen de importaciones temporales, que es el régimen que representa problemas



para la empresa, en la modalidad de V1 (transferencias por parte de maquiladoras) en el anexo 1.

Cabe mencionar que la mercancía que se relaciona en los pedimentos debe encontrarse relacionada de la misma manera en las facturas correspondientes ya que de lo contrario, como sucedió en este caso práctico con los pedimentos de las máquinas importadas, se tiene un folio físicamente en las máquinas que no está referenciado ni en el pedimento ni en la factura; lo anterior, imposibilita la identificación del equipo y en consecuencia las autoridades presumen que no es el mismo equipo, declarándolo en embargo precautorio.

4.3.2. Aplicaciones contables.

A. Importación temporal de agujas:

A.1. Asiento contable incorrecto:

Control de Agujas

(cantidades en dólares)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Activos	\$7,155.01	
Proveedor X1		\$2,289.00
Proveedor X2		\$2,253.51
Proveedor X3		\$2,612.50
TOTAL	\$7,155.01	\$7,155.01

A.2. Asiento contable correcto:

Control de Agujas³ (cuenta de orden)

(cantidades en dólares)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Almacén agujas	\$7,155.01	
Acreedor X1		\$2,289.00

³ Véase anexo 1.



Acreedor X2		\$2,253.51
Acreedor X3		\$2,612.50
TOTAL	\$7,155.01	\$7,155.01

Se descarga conforme a lo facturado y este control es el que se lleva o es presentado a la Secretaría de Economía, bajo un Programa especial que la misma Secretaría otorga.

B. Importación temporal de maquinaria:

Se comete el error de registrar una importación de maquinaria por medio de pedimento virtual en 2004, en la cuenta de maquinaria y equipo contra capital; siendo esta una importación temporal, es incorrecto reflejar un aumento de capital en realidad inexistente. El correcto registro de esta operación se realiza en cuentas llamadas “de orden”, como se muestra a continuación:

B.1. Asiento contable incorrecto:

Control de Maquinaria
(cantidades en pesos)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Activo Fijo	\$12,000,000.00	
Capital		\$12,000,000.00
TOTAL	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00

B.2. Asiento contable correcto:

Control de Maquinaria (cuenta de orden)



(cantidades en pesos)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Maquinaria	\$12,000,000.00	
Acreedor X		\$12,000,000.00
TOTAL	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00

C. Crédito Fiscal:

C.1. Asiento contable correcto (cantidades en pesos):

concepto	debe	haber
Gastos de Planta	\$2,231,236.00	
Otros Acreedores Diversos:		
IVA		\$1,252,140.00
Multas		\$922,500.00
Recargos		\$56,596.00
TOTAL		\$2,231,236.00

4.3.3. Balances Generales Comparativos 2006 y 2007.

Como puede observarse en el Anexo. Estados Financieros Comparativos, se presenta el balance general del año 2006 con el registro incorrecto de la maquinaria importada por \$12,000,000.00 afectando las cuentas de activo fijo, depreciación acumulada y capital fijo; un segundo balance general del mismo año muestra la corrección del registro de la importación de maquinaria, incluyendo a pie de balance la cuenta de orden correspondiente.



Por otro lado, en el primer balance general del año 2007 no se refleja el registro del crédito fiscal que se debe pagar como resultado de la auditoria realizada a la empresa; dentro del segundo balance general de este mismo años, se muestra la manera en que se debe registrar dicho crédito: aumentando el monto de la cuenta de otros acreedores diversos y la pérdida en el resultado del ejercicio.

4.3.4. Estados de Resultados Comparativos 2006 y 2007.

Al igual que los Balances Generales mencionados en el apartado anterior, estos Estados de Resultados se encuentran en el Anexo. Estados Financieros Comparativos.

Los Estados de Resultados del año 2006 reflejan una diferencia de un estado a otro en el monto de la utilidad neta del ejercicio, ya que en el segundo estado se muestra de manera correcta la integración de los costos y gastos de planta debido a que la compañía estaba absorbiendo un monto de depreciación acumulada incorrecto; en cuanto a los Estados de Resultados del 2007, en el primer estado no se incluye dentro de los gastos generales el monto del crédito fiscal resultado de la auditoria mientras que en el segundo sí se lleva a cabo este registro, lo que aumenta el monto de la pérdida neta de manera considerable.